



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 127-2020-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 054-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN ATENAS (006-PAR-01) – BAHÍA PARACAS (006) / ICA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 054-2020-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 139-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 21 de agosto de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 12.08.2020; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-B-PAR: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 01-C-PAR: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 14.08.2020; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-B-PAR: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 01-C-PAR: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 212-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 15 y 17 de agosto de 2020 respectivamente y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del **área de producción Atenas (006-PAR-01) - Bahía Paracas (006) / Ica**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción Atenas (006-PAR-01) - Bahía Paracas (006) / Ica, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 17 de agosto de 2020.

Surquillo, 21 de agosto de 2020

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Subdirector

Subdirección de Supervisión Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
Director

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° GSC-CAL-1743-01881-20-PIS-ATN y N° GSC-CAL-1779-01918-20-PIS-ATN
KAEG/ arho

EL PERÚ PRIMERO